



MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO

INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO -ITP con NIT 800247940 representada legalmente por **MIGUEL ANGEL CANCHALA DELGADO** identificado con documento nacional de identidad No 97.480.144 expedido en San Francisco – Putumayo, quien obra en calidad de rector del ITP con domicilio en el Departamento del Putumayo, Institución de Educación Superior creada mediante Ley 65 de 1989 como establecimiento público de carácter académico del Orden Departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, nombrado mediante Acuerdo No. 028 del 10 de diciembre de 2021 y debidamente posesionado mediante Acta No. 01 del 13 de diciembre de 2021, en uso de sus facultades legales, especialmente las consagradas en el artículo 39 del Estatuto General del Instituto Tecnológico del Putumayo y la Ley 30 de 1.992, quien en adelante se denominará ITP

FUNDACIÓN ENACTUS COLOMBIA, entidad sin ánimo de lucro constituida por Documento Privado del 15 de septiembre de 2021 de Asamblea Constitutiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de septiembre de 2021, con el No. 00344484 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, identificada con **NIT 901521913-3**, y representada por **ANGY CUELLAR APONTE** mayor de edad, con cédula de ciudadanía No. 1.018.433.974, quien actúa en su calidad de Directora ejecutiva como consta en el certificado de existencia y representación legal, quien en adelante y para todos los efectos del presente documento se denominará “**ENACTUS**”.

GLOSARIO

Para efectos de este acuerdo y de las cláusulas que lo componen se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- Enactus:
- Enactus Colombia
- Equipo Enactus
- Proyecto o programa
- Asesor docente
- Competencia nacional
- Competencia Mundial/ World Cup

CONSIDERACIONES:

POR CUANTO, EL INSTITUTO tiene como objetivo proporcionar servicios de educación y como parte del mismo el compromiso con el desarrollo sostenible en los procesos y objetivos académicos con el fin de proporcionar una educación holística en la que el liderazgo el trabajo interdisciplinario se encuentren programas académicos y a los procesos de la gestión educativa.

POR CUANTO, “ENACTUS” tiene como objetivo apoyar a jóvenes estudiantes universitarios para desarrollar la próxima generación de líderes empresariales, innovadores sociales y profesionales con un enfoque en formación en emprendimiento social y habilidades de liderazgo y responsabilidad social.

POR CUANTO, la Universidad y Enactus Colombia han expresado interés mutuo en entablar una relación de colaboración para los estudiantes universitarios que fortalezca la investigación, apoye el desarrollo de profesionales, promulgue conceptos de innovación empresarial resiliente y brinde educación empresarial hacia un camino de desarrollo económico y fuerza laboral.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, las Partes acuerdan a las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: El presente convenio tiene por objeto establecer el marco general de cooperación entre La Fundación Enactus Colombia y el Instituto Tecnológico del Putumayo, y establecer los lineamientos generales para el desarrollo de actividades y proyectos orientados a incentivar y promover en los estudiantes del ITP el desarrollo de proyectos de emprendimiento con impacto ambiental, económico y social.

CLÁUSULA SEGUNDA. - MODALIDADES DE COLABORACIÓN: Sin perjuicio de campos adicionales, y sujeto a la disponibilidad de recursos, las PARTES acuerdan las siguientes acciones de cooperación:

1. Promoción de proyectos de investigación, emprendimiento y extensión que den respuesta a problemáticas ambientales, sociales y educativas de acuerdo con los objetivos del Desarrollo Sostenible promulgados por la ONU.
 2. Asesoría para el desarrollo de capacidades emprendedoras respecto al tema ambiental, desarrollo económico y social.
 3. Desarrollo e intercambio de estrategias para la formación en emprendimiento.
 4. Facilitar las publicaciones conjuntas en temas de interés común, bajo el cumplimiento de las legislación, normas y reglamentos que regulan en Colombia la propiedad intelectual y los derechos de autor, los cuales se desarrollarán a través de Acuerdos Específicos.
 5. Realización de proyectos conjuntos de investigación basados en los temas de interés común.
 6. Organización conjunta de actividades de investigación y/o extensión.
 7. Participación conjunta e intercambio de experiencias en las actividades de acción ambiental, económico y social.
 8. Organización conjunta de eventos de carácter académico y cultural.
 9. Sumar los esfuerzos que se requieran para la ejecución del presente Acuerdo.
 10. Las demás formas de colaboración que se deriven del presente acuerdo
- **Equipo de Enactus.** La Universidad se ha comprometido a promover la creación y desarrollo de un equipo de estudiantes para participar en las diferentes actividades y eventos de Enactus.

- **Proyecto y Programa.** El equipo de Enactus, guiado por un asesor académico y expertos en administración de empresas y negocios, creará e implementará proyectos y programas de emprendimiento con fines comunitarios o socioambientales.
- **Reglas que rigen.** El equipo de Enactus estructurará y diseñará los proyectos que mejor se ajusten a las necesidades de los estudiantes, el cuerpo docente universitario, los administradores y la comunidad. El equipo de Enactus tiene total discreción para adoptar políticas o procedimientos para su propia operación. Las regulaciones no pueden ir más allá de las establecidas por Enactus global o Enactus Colombia
- **Proyectos de Emprendimiento Social.** Cada equipo de Enactus es responsable de completar y finalizar los proyectos en curso y en desarrollo dentro de su programa. Enactus Colombia entiende que cualquier creación, innovación, negocio, producto o servicio desarrollado y/o creado dentro del programa Enactus es propiedad del estudiante o equipo definido al inicio del proyecto. Cualquier otro reglamento o acuerdo que establezca la Institución deberá ser consensuado entre el equipo y la Institución,

CLÁUSULA II. REPRESENTACIÓN DEL EQUIPO ENACTUS

- **ASESOR DE LA FACULTAD.** La Universidad designará un asesor docente comprometido para apoyar al equipo y al programa Enactus.
- **ROL DEL ASESOR DOCENTE** Tiene como función clave el apoyo del Equipo Enactus, ayudando con la coordinación y administración del Equipo Enactus y estará a cargo de representar a la Universidad ante la Fundación Enactus Colombia. La institución se compromete cada año a asignar un docente que haga las veces de mentor.
- **CONSEJEROS DE FACULTAD.** Puede haber más de un docente que actúe como asesor del Equipo Enactus, sin embargo, uno solo será el designado como el Asesor docente principal y fungirá como punto de contacto con Enactus Colombia de la Facultad.

SECCIÓN III. METAS A LOGRAR cuando ENACTUS Colombia asegure el recaudo de fondos.

- **Competencia Nacional.,** La Competencia Nacional permitiría a los equipos de cada universidad mostrar sus iniciativas, programas y proyectos. La competencia se realizará siempre y cuando ENACTUS Colombia recaude los fondos suficientes para costear la plataforma de varias universidades en Colombia
- **Locación de la competencia Nacional.** Cada año la Competencia Nacional se realizará en distintas ciudades de Colombia, la locación de la misma será definida por la Junta Directiva de Enactus.
- **Participación del equipo de Enactus.** El equipo de Enactus de la universidad acuerda seguir las normas establecidas para los eventos en general y las puntuales que la organización comunique para los mismos, esto con el fin de velar por la seguridad de los miembros de los equipos Enactus y el buen desarrollo de las actividades planeadas para los eventos de la organización.
- **Imposibilidad,** si por razones de fuerza mayor o caso fortuito el Equipo Enactus de la universidad no puede participar en la Competencia Nacional o competencia mundial, el equipo o

el asesor docente de la facultad deberá notificar de inmediato a Enactus Colombia y justificar las razones por las cuales el equipo no puede asistir. Así, de esta manera las Partes podrán trabajar con Enactus para abordar las situaciones que impiden la participación del Equipo.

- **Ganador de la Competencia Nacional.** El ganador tendrá la oportunidad de representar a Colombia en eventos y competencias creadas por Enactus Global o de otros países. El tamaño del equipo que representará a Colombia puede variar de acuerdo con los gastos estimados de viaje y alojamiento en los que se incurrirá para transportar al equipo. Enactus Colombia correrá con los gastos del equipo ganador como parte del premio de la competencia nacional a la copa del mundo.

SECCIÓN IV. CUMPLIMIENTO DEL EQUIPO ENACTUS

A. **Directrices de Enactus.** Al firmar el Memorando de entendimiento y al hacer parte de nuestra organización, la Universidad recibirá una copia del Manual del equipo de Enactus (ANEXO 1) y los términos de uso del Código de conducta de la marca registrada de Enactus (ANEXO 2). La Universidad proporcionará copias de estos documentos a todos los estudiantes que participen en el Equipo Enactus. La Universidad, el Equipo Enactus y el Administrador de la Facultad deberán cumplir con los términos allí establecidos.

B. **Cumplimiento:** La Universidad, el Equipo de Enactus y el Administrador de la Facultad que participen en las actividades de Enactus cumplirán con los términos contenidos en este Acuerdo.

SECCIÓN V. DURACIÓN. La duración de este Memorando de Entendimiento es indefinida, iniciando desde la fecha de su firma, hasta que alguna de las partes exprese su deseo de darlo por terminado.

SECCIÓN VI. VARIOS

- Enactus se compromete a brindar herramientas de desarrollo, comunicación y apoyo en recursos personales del equipo directivo, para constituir la participación de la Universidad en las actividades de Enactus. Sin embargo, cada parte mantendrá todos los derechos para reutilizar el contenido y el material que creó antes de esta colaboración y proporciona bajo los términos de este acuerdo.
- **ONEROSIDAD** El presente Memorando de Entendimiento no acarrea responsabilidad financiera de ninguna naturaleza para ninguna de las partes; su finalidad es fortalecer la colaboración entre las mismas con el fin de apoyarse en las actividades que adelanten, ya sea a título individual o de manera conjunta, a través de la transferencia de conocimientos.

NOTA: Enactus no es responsable de brindar apoyos económicos directos o indirectos a la Universidad, tampoco requerirá tarifa alguna de la Universidad o de los estudiantes participantes para ser miembro de la Fundación Enactus Colombia.

- **EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD** Cada Parte será responsable de sus propios actos y los resultados de los mismos y no será responsable de los actos realizados por la otra Parte y de sus resultados. Cada Parte acuerda que asumirá todos los riesgos y responsabilidades para sí misma, sus agentes o empleados, por cualquier daño a personas o propiedad que resulte de cualquier manera de la conducción de sus propias operaciones y las operaciones de sus agentes o empleados bajo este Acuerdo. y por cualquier pérdida, costo, daño o gasto que resulte en

cualquier momento de cualquiera y todas las causas debido a cualquier acto o actos, negligencia o la falta de tomar las precauciones adecuadas, de o por sí mismo o sus agentes o sus propios empleados, mientras llevar a cabo actividades bajo y de conformidad con este Acuerdo.

- **EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** “La universidad y Enactus Colombia no tienen ningún vínculo de naturaleza laboral entre sí, o frente a los estudiantes u otros beneficiarios de las actividades desarrolladas por las partes de manera individual, o conjunta, ni entre los colaboradores de las partes, toda vez que el presente es un convenio exclusivamente de colaboración.
- **AUDITORÍA E INSPECCIÓN DE PROYECTOS** Enactus tiene derecho a inspeccionar y auditar los proyectos en curso para garantizar el cumplimiento de las pautas aplicables y garantizar que dichos proyectos se desarrollen y preparen adecuadamente para presentarse en la Competencia Nacional de Enactus y la Copa del Mundo. Cualquier equipo de Enactus que se niegue a permitir que Enactus realice estas funciones estará sujeto a que se le excluya de participar en las actividades de Enactus.
- **CONFIDENCIALIDAD.** Las partes acuerdan tratar toda la información no pública obtenida durante la colaboración como confidencial y no revelar a terceros sin el consentimiento previo por escrito de la otra parte.
- **MODIFICACIÓN,** Este Memorando de Entendimiento podrá ser modificado por escrito y por mutuo acuerdo entre las Partes.
- **TERMINACIÓN.** El presente Memorando de Entendimiento se dará por terminado por cualquiera de las partes, en cualquiera de los siguientes eventos: a) por mutuo acuerdo entre las partes; b) por decisión de las partes unilateralmente si alguna de ellas lo manifiesta por escrito con antelación no menor a 30 días calendario; c) por el incumplimiento del objeto del presente convenio; d) por el incumplimiento de las obligaciones pactadas, o) por las demás causales que se estipulan en la ley.
- **ANEXOS, los siguientes documentos hacen parte integral del presente Memorando de entendimiento: Anexo 1** Manual del equipo de Enactus, **Anexo 2** uso del Código de conducta de la marca registrada de Enactus
- **NOTIFICACIONES.** Para todos los efectos de comunicaciones legales el domicilio de este convenio es la ciudad de Bogotá D.C y los datos de notificación y contacto de las partes son las siguientes

INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO	ENACTUS COLOMBIA
MIGUEL ANGEL CANCHALA DELGADO	ANGY V. CUELLAR
Dirección: Barrio Luis Carlos Galán, sede principal	Dirección: Cra 56 #245-51 Torre 6 int 801

Teléfono:3108043074

Correo electrónico: Mcanchala@itp.edu.co

Teléfono: +1(684)254-3113

Correo electrónico: angy@enactuscolombia.org

Las Partes que firman este Memorando de Entendimiento están debidamente autorizadas para hacerlo.
En la ciudad de _____, Colombia, el 09 de abril de 2025.

INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO

ENACTUS COLOMBIA

A handwritten signature in black ink, consisting of several horizontal strokes at the top, followed by a vertical line and a small 'a' character, and a long horizontal line extending to the right.

MIGUEL ANGEL CANCHALA DELGADO

A handwritten signature in black ink, featuring a large, stylized 'A' shape with a loop on the left and a long horizontal line extending to the right, ending in a vertical line.

ANGY V. CUELLAR